

Miércoles, 30 de diciembre de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Plasencia

CORRECCIÓN DE ERRORES. Expediente de establecimiento, modificación y derogación de varias Ordenanzas Fiscales para 2021.

Advertido error en el Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 245 de 24 de diciembre de 2020 correspondiente a expediente sobre "Establecimiento, modificación y derogación de Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2021", se procede a su corrección.

1.- En la Ordenanza Fiscal núm. 4 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, donde dice:

Disposición transitoria. Punto 3:

"3.- Mas de 50.000,00 del presupuesto de ejecución material 30% "

Debe decir:

Disposición transitoria. Punto 3:

"3.- Desde 50.000,01€ a 5.000.000,00€ del presupuesto de ejecución material ... 30% "

2.- En la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por documentos que expida o que extiende la Administración o las Autoridades Municipales, donde dice:

"El abono de las Tasas reguladas en la presente ordenanza fiscal, se exigirán por anticipado, y se harán efectivas en la Tesorería Municipal con tarjeta de crédito o débito, o mediante previa transferencia bancaria en la cuenta restringida habilitada al efecto por el Ayuntamiento de Plasencia.

17.- Acta boda civil 35,00 €

18.- Certificaciones Catastrales:

a) Certificado de bienes positivos..... 2,45 €



Miércoles, 30 de diciembre de 2020

(La Certificación negativa no devengará tasa alguna)

- b) Certificado del bien inmueble 4,10 €
- c) Certificación descriptiva y gráfica 6,15 €"

Debe decir:

“El abono de las Tasas reguladas en la presente ordenanza fiscal, se exigirán por anticipado, y se harán efectivas en la Tesorería Municipal con tarjeta de crédito o débito, o mediante previa transferencia bancaria en la cuenta restringida habilitada al efecto por el Ayuntamiento de Plasencia.”

Plasencia, 28 de diciembre de 2020

Fernando Pizarro García

ALCALDE

